



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Nº 1/2009

ACTA

SEÑORES ASISTENTES:

De la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **8 de enero de 2009**, por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

Alcalde Presidente:

Don Manuel Sánchez Sánchez.

En la Ciudad de Archidona a ocho de enero de dos mil nueve, siendo las 10,30 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los señores anotados al margen, bajo la Presidencia de D. Manuel Sánchez Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

Sres/as. Ttes. de Alcalde:

D. Juan José Pastrana Paneque
D. Francisco J. Toro Martín
Dª. Juana Mª Barrio Alba

No asiste D. Juan Antonio Lara Medina, excusándose su ausencia.

Sr. Interventor Municipal:

D. Samuel García Pastor

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el presente orden del día ha estado a disposición de los Sres/as. Miembros desde el día de la convocatoria.

Sr. Secretario General:

D. José Daniel Ramos Núñez

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum legalmente establecido en el art. 113.1 c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede al examen de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 18/08 DE 5 DE DICIEMBRE.

Por la Presidencia y conforme a lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre se pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si han de formular alguna observación a la referida acta pendiente de aprobación. No produciéndose observación alguna por los asistentes, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes (4 votos) su aprobación en los términos en que ha sido redactada, para su transcripción al correspondiente Libro Oficial.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CUENTAS Y FACTURAS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.

No se presentan.

3º.- ESCRITOS DE PÉSAME, FELICITACIÓN Y/O AGRADECIMIENTO.

Dada cuenta de los escritos relativos a pésames, felicitación y/o agradecimiento así como comunicaciones oficiales, **la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los reunidos (4 votos):**

Primero.- En el capítulo de comunicaciones oficiales, y otros:

1.- Saluda remitido por el Secretario Gral. de RTVA D. José Luis del Saz Díaz de Mayorga comunicando su cese en el cargo y agradeciendo la colaboración municipal prestada. Se toma razón para debida constancia en Acta, acordándose agradecer la colaboración prestada a este Ayuntamiento a la vez que desear los mayores éxitos en su nueva andadura profesional, esperando que continúe la colaboración llevada a cabo.

Segundo.- En el capítulo de agradecimientos:

1.- Trasladar el de la Corporación a las siguientes personas que han colaborado en la Cabalgata de Reyes Magos: A la Residencia San Carlos; a los Servicios Operativos Municipales y al Servicio de Limpieza viaria.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

4º.- SOLICITUD DE D. GREGORIO VÁZQUEZ DÍAZ INSTANDO CONDONACIÓN DEL PAGO DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO PARA BARRA DE FERIA DEL PERRO Y FERIA DE AGOSTO 2008. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS POR FINALIZACIÓN DE OBRAS.

Dada cuenta por la Presidencia de la solicitud presentada por el interesado arriba relacionado de fecha 31 de julio de 2008 y nº/RE 3676, adjudicatario del contrato de concesión del servicio de barra durante la Feria del Perro y Feria de Agosto 2008, y cuyo importe de adjudicación fue de 4.000,00 €, exponiendo que debido a los cambios producidos por el Ayuntamiento respecto a la ubicación de la Feria de Día, como consecuencia de las obras que se están ejecutando en el Paseo de la Victoria, lo que le ha producido un quebranto económico y reducción de ingresos por tal motivo, solicitando se le condone el importe de adjudicación respecto al servicio durante la Feria de agosto.

Se da cuenta por Secretaría del Informe jurídico emitido a instancias de la Presidencia, informándose desfavorablemente dicha petición en atención a los fundamentos jurídicos reflejados en el mismo, añadiéndose igualmente por Secretaría e Intervención que a la vista de lo dispuesto en el contrato adjudicado, y formalizado el 23 de abril de 2008, en caso de que se decidiese por la Corporación restituir el equilibrio económico financiero, principio este unido y coordinado con el de riesgo y ventura, debería requerirse al adjudicatario la aportación de la documentación acreditativa en cuanto a facturas a efectos de poder evaluar la correlación de ingresos y gastos y su comparación con años anteriores, ya que en caso de condonarse sin tener en cuenta ninguna documentación económica que sirva de referencia a efectos de poder establecer una cuantía proporcionada para mantener el equilibrio, se podría estar adoptando una decisión arbitraria por la Administración. No obstante la Junta de Gobierno adoptará la decisión que estime oportuna.

Considerando la Presidencia que se ha producido un perjuicio al adjudicatario de contenido económico y en base a los siguientes motivos: supresión de la Feria de Día (en comparación a otros años) debido al estado de ejecución de las obras actuales de reforma del pavimento del paseo de la Victoria, comunicación tardía por el Ayuntamiento del cambio de ubicación al adjudicatario, y teniendo en cuenta que se trata de una entidad sin ánimo de lucro, por lo que propone que se condone al interesado la cantidad de 2.000,00 €.

Vistos los informes precitados y atendiendo a los motivos expresados por la Presidencia, **sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes (4 votos) acuerda:**

Primero.- Aprobar la condonación solicitada eximiendo al adjudicatario del pago de 2.000,00 €.

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a Intervención, Tesorería y Recaudación a los efectos oportunos.

5º.-DEVOLUCIONES DE FIANZAS Y/O AVALES POR FINALIZACIÓN DE OBRAS.

Por Secretaría se da cuenta de la relación de peticiones de devolución de fianzas presentadas por los vecinos y/o contratistas que seguidamente se reseñan, acordando **la Junta de Gobierno Local a la vista de los informes favorables emitidos por el Arquitecto técnico municipal e Intervención, por unanimidad de los reunidos (4 votos): Primero.-** Acceder a lo solicitado:

Solicitante	Cuantía a devolver
D. Francisco Lara Sánchez, c/ Ejido, 56, Archidona	2.343,58 €
D. José Luis Lara Fernández, c/ Alta, 50 Archidona	599,20 €
D. José Luis Arjona Cano, c/ Nueva 65 Archidona	500,00 €
D. Miguel Ángel Lara Fernández e/r Construcciones Rubio Hnos Lara S.L. María Dolores Aguilar, nº B3 1º B Archidona	-Garantía definitiva Obras en calles y áreas libres (Camino santuario, c/ Nueva y pavimentación Pl. Constitución): 1.431,92 € - Garantía definitiva Obras en calles y áreas libres (Mejoras Barrio San Antonio): 559,35 € -Garantía definitiva Obra cerramiento red agua potable en El Llano: 1.599,59 €
Dª Mª Teresa Linares Sánchez, c/ Carrera 39-1º Archidona	520,00 € más 503,90 €



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

D. José Manuel Luque López, e/r Grupo Inversor Archidona, S.L. c/ Carrera, 7 b Archidona	9.111,62 €
---	------------

Segundo.- Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

6º.-BAJA EN AUTORIZACIÓN PARA VADO PERMANENTE A SOLICITUD DE Dª PILAR ARGAMASILLA GONZÁLEZ.

Dada cuenta de las solicitudes presentadas por los interesados que a continuación se relacionan para concesión de baja en vado permanente, y sin que se produzcan intervenciones, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes (4 votos favorables), acuerda:**

Primero.- Dar de baja a los siguientes interesados:

Solicitante y domicilio	Objeto solicitud	Lugar ubicación
D. Pilar Argamasilla González, c/ Empedrada, 26-1º Archidona	Baja en vado permanente ref. 122	c/ Pilarejo nº 4, Archidona

Segundo.- Notificar al interesado debiendo retirar la placa correspondiente.

Tercero.- Dar traslado a la Policía Local para que compruebe la retirada de la placa correspondiente, así como a Recaudación municipal a los efectos oportunos.

7º.-AUTORIZACIÓN PARA USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO (VADO PERMANENTE) A INSTANCIA DE D. FRANCISCO LUIS LARA LARA.

Dada cuenta de las solicitudes presentadas por los interesados que a continuación se relacionan para concesión de licencia de dominio público, uso común especial para vado permanente, previa deliberación y a la vista de los informes favorables emitidos por la Jefatura de la Policía Local y por la Oficina de Obras Municipal respecto a la obtención de licencia de primera ocupación, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes (4 votos), acuerda:**

Primero.- Conceder la pertinente autorización, debiendo proceder el interesado al pago de los derechos establecidos en la Ordenanza correspondiente con carácter previo a la retirada de la autorización:

Solicitante y domicilio	Objeto solicitud	Lugar ubicación
D. Francisco Luis Lara Lara, c/ Luis Barahona de Soto nº 15, Archidona	Vado permanente	C/ Luis Barahona de Soto nº 15, Archidona

Segundo.- Inclúyase en el Padrón correspondiente, y comuníquese al interesado que la concesión del vado implica asimismo la prohibición de aparcar para el mismo.

Tercero.- Notifíquese a los interesados en el domicilio reseñado, indicándole que la concesión del vado implica asimismo la prohibición de aparcar para el propio interesado. En caso de rebajarse la acera correrá a cargo del interesado, debiendo reponer la situación a su estado original una vez desaparezca el uso de cochera.

Cuarto.- Dése cuenta a la Jefatura de la Policía y Recaudación Municipal a los efectos pertinentes.

8º.-TRANSMISIONES DE TITULARIDAD DE NICHOS.

Dada cuenta de las solicitudes presentadas por los interesados que a continuación se relacionan instando cambio de titularidad de nichos, y a la vista de los correspondientes Informes emitidos por el Negociado de Cementerio, sin que se produzcan intervenciones por los presentes, y por unanimidad (4 votos) **la Junta de Gobierno Local, acuerda:**



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Primero.- Respecto a la solicitud de D^a Josefa Gálvez Ligeró, solicitando cambio de titularidad de nicho nº 1906 2º patio (Difunto D. Antonio Ligeró Astorga), cuyos titulares son: Antonio Ligeró Astorga, hermanos y sobrinos, se acuerda autorizar la transmisión una vez transcurra el plazo de 15 días de información pública mediante anuncio en el BOP, a efectos de que los familiares o quienes acrediten derechos legítimos sobre el mismo puedan formular las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Segundo.- Respecto a la solicitud de D^a Purificación Jiménez Córdoba solicitando cambio de titularidad de nicho nº 2012 patio primero, cuyo titular es su madre D^a Purificación Córdoba Pacheco, (Difuntos: D^a Purificación Córdoba Pacheco, D^a Mercedes Jiménez Ruiz y D^a Manuel Jiménez Córdoba) firmando su conformidad su hermana D^a Mercedes Jiménez Córdoba, se acuerda dar traslado a los herederos hijos de D. Manuel Jiménez Córdoba para que presten su conformidad con carácter previo a la autorización.

Tercero.- Respecto a la solicitud de D^a Trinidad Arroyo Tirado instando transmisión de titularidad de nichos nº 55 y 56 del patio primero, cuyos titulares son D^a Dolores Arroyo Tirado, D^a Trinidad Arroyo Tirado y D^a María Arroyo Tirado, y habiendo fallecido sin descendencia D^a María Arroyo Tirado no teniendo descendencia alguna, y con la conformidad del resto de hermanas reseñadas, se acuerda autorizar la transmisión solicitada.

Cuarto.- Respecto a la solicitud de D^a Carmen Malagón Porras solicitando transmisión de titularidad de nicho nº 2176 patio primero, cuyo titular es D. Juan Malagón Porras, prestando conformidad su hermana D^a Ramona Malagón Porras, se acuerda autorizar la transmisión solicitada.

Quinto.- Notificar a los interesados y dar traslado al Negociado de Cementerio y a Secretaría a efectos de cumplimentar las resoluciones anteriores.

9º.-EXPT. DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INICIADO A INSTANCIA DE D. FRANCISCO ARANDA JIMÉNEZ POR DAÑOS A VEHÍCULO.

Dada cuenta del expediente iniciado a instancias de reclamación del interesado y documentación adjunta presentada con fecha 15 de octubre de 2008 y nº/RE 4810 instando se abonen al mismo los gastos correspondientes a la reparación efectuada en su vehículo como consecuencia de accidente sufrido en Avda. Pablo Picasso, en Plaza del Cazador, cuando pasó por encima de una alcantarilla que no disponía de arqueta por lo que la rueda del vehículo entró en la misma, y que se encontraba bajo un charco producido por las lluvias caídas, considerando que se debe a responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento, considerando asimismo el interesado que se le han irrogado daños económicos ya que perdió el día de trabajo, daños que en su totalidad evalúa en 553,60 €.

Considerando que con fecha 4 de noviembre de 2008 se adopta acuerdo por la Junta de Gobierno Local admitiendo a trámite la reclamación presentada por el interesado antes referenciada, e iniciándose expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si este tiene la obligación de indemnizar al solicitante, acordándose asimismo solicitar informe a los Servicios Operativos del Ayuntamiento sobre la valoración del daño producido y los hechos que los originaron.

Dada cuenta del Informe emitido por la Policía Local de fecha 14/10/2008 sobre los hechos acaecidos, y visto el Informe emitido con fecha 23 de diciembre de 2008 por el Maestro de Obras sobre el accidente producido y causas que lo motivan.

Visto lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre en sus arts. 139 y siguientes y Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, en su art. 13 y siguientes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) acuerda:

Primero.- Aceptar la solicitud del interesado y acceder en consecuencia al pago de 483,60 € como consecuencia de los daños sufridos en su vehículo derivado del funcionamiento de los servicios públicos.

Segundo.- Desestimar el pago de 70,00 € euros solicitado, ya que la indemnización únicamente ha de referirse al daño emergente y no al lucro o ganancia dejada de percibir, pudiendo el interesado en el momento de producción del daño haber hecho uso de cualquier otro medio de transporte público para el acceso al trabajo.

Tercero.- Dar traslado a la Compañía Aseguradora Maphre a los efectos en su caso oportunos, y a Intervención y Tesorería Municipal.

Cuarto.- Notificar al interesado para su conocimiento y efectos.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

10º.-CUENTA DE SENTENCIAS DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 MÁLAGA Y STSJ ANDALUCÍA EN RELACIÓN A PROCEDIMIENTO ORDEN: 509/2002 TRAS RECURSOS INTERPUESTOS POR “URBANIZACIONES Y COMPLEJOS S.L.”

Dada cuenta del escrito remitido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Málaga, con fecha Registro Gral. entrada 23 diciembre de 2008 y nº 6237 adjuntando testimonio de la sentencia dictada por este Juzgado y copia simple de la dictada por el TSJA Sala de lo Contencioso Administrativo, comunicando la firmeza de la misma, en relación al procedimiento ordinario 509/2002 cuyo recurrente es “Urbanizaciones y Complejos SL” y demandado el Ayuntamiento de Archidona.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) acuerda:

Primero.- Tomar razón de la comunicación efectuada y acusar recibo de la misma, ordenando la incorporación de la sentencia al expediente correspondiente.

Segundo.- Dar traslado al S.E.P.R.A.M. para su conocimiento.

Tercero.- Remitir al Juzgado de lo Contencioso Adm. nº 2 de Málaga acuse de recibo de la referida comunicación (copia adjuntada).

11º.- RENUNCIA A LICENCIA DE OBRA MENOR CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO DE 8 DE AGOSTO DE 2005, A SOLICITUD DE D. MANUEL GEMAR SÁNCHEZ LAFUENTE.

Dada cuenta del escrito presentado por el interesado con fecha de entrada en el Registro Gral. del Ayto. 15 de diciembre de 2008 y nº 6062 manifestando su renuncia a la licencia de obras concedida mediante Decreto de 8 de agosto de 2005 para reforma de paredes expt. 334/2005 OBRAS, por los motivos que expresa en su solicitud, y no habiendo iniciado las obras. Visto lo dispuesto en el art. 91 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, la Junta de Gobierno local por unanimidad de los reunidos (4 votos) acuerda: **Primero.-** Aceptar de plano la renuncia y declarar concluso el procedimiento. **Segundo.-** Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras para su conocimiento y archivo del expediente.

12º.- SOLICITUD DE D. RAFAEL MURIEL ROPERO INSTANDO AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE CENTRO DE DESCONTAMINACIÓN DE VEHÍCULOS.

Vista la solicitud del interesado y a la vista del dictamen y propuesta de resolución emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo con fecha 26 de noviembre de 2008, y a la vista del Informe técnico desfavorable, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los interesados (4 votos) acuerda: Primero.-** Aprobar la siguiente propuesta de resolución:

Nº orden; 24-3	Promotor	D. Rafael Muriel Roperero
Domicilio de notificaciones		Ejido, 109
Objeto de la actuación		Petición de conformidad para instalación de centro de descontaminación de vehículos al final de su vida útil.
Ubicación de la actuación		Vega Baja, pol-50, parc. 6



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Informe Técnico:

Vistos el escrito presentado, la Legislación Urbanística y la Normativa de las NN.SS., el técnico que suscribe

INFORMA:

1. Que conforme al artículo III.1.6.c).28 el uso pretendido debe ubicarse en suelo industrial o, en suelo no urbanizable cuando este tenga bajo interés paisajístico y escaso potencial de visualización. En el caso que nos ocupa el potencial de visualización de la parcela es alta.
2. Que el suelo donde se pretende la actuación está clasificado como suelo no urbanizable común en el que conforme al artículo IX.3.11D) se permiten usos industriales en los siguientes supuestos:
 - Almacenes de productos no primarios.
 - Industrias incompatibles con el medio urbano.
 - Instalaciones industriales ligadas a recursos primarios.
 - Infraestructura de servicios.
 - Vertido de residuos.
3. Que el uso pretendido sólo tendría cabida como industria incompatible con el medio urbano, para lo cual se habría de probar que no existe posibilidad de implantación en Suelo Industrial.
4. Que para emplazar esta instalación en suelo no urbanizable será preceptivo el trámite de Proyecto de Actuación conforme se establece en el artículo 42 de la LOUA y declarar la misma de interés social para lo cual a falta de legislación sectorial en que venga acreditado el mismo, éste deberá declararse en el expediente conforme se establece en el artículo IX.4.6 de las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias.
5. Que conforme a la Ley Autonómica 7/2.007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental la actividad se encuentra recogida en el epígrafe 13.20 “Instalaciones de almacenamiento de chatarra e instalaciones de desguace en general y descontaminación de vehículos al final de su vida útil” toda vez que no se cumple uno de los requisitos exigidos en el epígrafe 13.15 al no encontrarse a menos de 500 de suelo residencial. En consecuencia la actividad viene sujeta al procedimiento de calificación ambiental.
6. Que la parcela mínima establecida en las Normas Urbanísticas es de 10.000 m², la separación a linderos mínima de 25 m y la altura máxima de 2 P y 7 m., siendo en la declaración de interés social donde se habrán de establecer la máxima ocupación y la cuota de edificación máxima. Vista la parcela en que se pretende ubicar la instalación, su forma y dimensiones hacen inviable el cumplimiento de la condición de separación a linderos.

Que en consecuencia se informe desfavorablemente la petición formulada.

Propuesta de resolución: Desestimar la propuesta.

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina Técnica Municipal.

13º.- RENUNCIA AL DERECHO DE TANTEO Y RETRACTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 6.2 DEL PLIEGO QUE RIGE LA ENAJENACIÓN DE PARCELA B-1 ENSANCHE DEL POL. INDUSTRIAL, CUYO ADJUDICATARIO ES “METÁLICAS SERRAFOR S.L.”

Vista la Nota de Calificación expedida con fecha 03/09/2008 por el Sr. Registrador de la Propiedad de Archidona por la que se acuerda la suspensión de la inscripción registral de la escritura de compraventa de la parcela B-1 del Ensanche del Polígono Industrial otorgada por este Ayuntamiento a favor de la mercantil METÉLICAS SERRAFOR, S.L.” con fecha 04/08/2008 ante el Notario de Archidona, Don Federico Carmona Castejón, bajo el nº 1342/2008 de su protocolo.

Considerando que la deficiencia observada es aducible a este Ayuntamiento al no haber determinado con precisión en el Pliego de Condiciones que sirviera de base para la enajenación de la parcela, las condiciones exactas bajo las cuáles podría ejercerse el derecho de tanteo y retracto a que se refiere su estipulación 6.2.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, (4 votos) acuerda:

Primero.- Aceptar en los términos en que aparece redactada la inscripción de la escritura de compraventa de la parcela B-1 del Ensanche del Polígono Industrial otorgada por este Ayuntamiento a favor de la mercantil METÉLICAS SERRAFOR, S.L.” con fecha 04/08/2008 ante el Notario de Archidona, Don Federico Carmona Castejón, bajo el nº 1342/2008 de su protocolo; renunciando en su consecuencia a la inscripción registral del derecho de tanteo y retracto a que se refiere su estipulación 6.2 del pliego de condiciones que sirviera de base para la enajenación de la referida parcela.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Segundo.- Notifíquese al interesado y dése cuenta al Notario otorgante y al Registro de la Propiedad para su conocimiento y efectos oportunos.

14º.- ESCRITO DE COMUNIDAD DE REGANTES HUERTAS DEL RIO Y VEGA BAJA INSTANDO LA MEDIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA CORRESPONDIENTE LA LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE MÁRGENES DE AUTOVÍA A-92, Y ARROYO LA MOHEDA, A SU PASO POR ESTA BARRIADA.

Vista la solicitud de D. José Moreno Luque actuando en representación de la Comunidad de Regantes Huertas del Río y Vega Baja, de fecha 28 de noviembre de 2008 y nº/RE 5796 exponiendo que dicha comunidad de regantes tiene un canal de riego que atraviesa la Autovía A-92 aproximadamente a la altura del KM 162, el referido canal se encuentra desde hace un año completamente atorado en el tramo que cruza la carretera, está lleno de tierra y lodo, lo que impide el paso del agua y por tanto la imposibilidad de poder hacer uso del agua los regantes que tienen sus tierras en el margen derecho de la Autovía en sentido Granada-Sevilla con la consiguiente pérdida de cosechas en las aproximadamente 30 hectáreas a las que surte dicho canal, existiendo asimismo escasa y nula limpieza y conservación del cauce del arroyo de La Moheda que discurre por mediana de dicha autovía y que al registrarse tormentas y lluvias el arrastre de lodos y piedras entran en el canal de riego lo cual ha generado dicho atoramiento, solicitando al Ayuntamiento la mediación oportuna,

Considerando que cada vez que se produzcan nuevas lluvias torrenciales dicho problema que se volverá a producir, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos (4 votos) acuerda:**

Primero.- Solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes la adopción de las medidas necesarias en orden a la limpieza y conservación adecuada de dicho tramo en los términos anteriormente expuestos.

Segundo.- Dar traslado a la Consejería correspondiente para su conocimiento y efectos.

Tercero.- Notificar al interesado.

15º.- RECLAMACIÓN DE DAÑOS POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL (DAÑOS EN COCHERA POR INUNDACIONES) A INSTANCIA DE Dª TRINIDAD MORENTE MEDINA.

Dada cuenta de la reclamación del interesado y documentación adjunta presentada con fecha 27 de noviembre de 2008 y nº/RE 5776 instando se abonen al mismo los gastos correspondientes a los daños ocasionados como consecuencia de las obras acometidas por el Ayuntamiento en la calle Málaga, lo cual ha provocado que con las recientes lluvias se inundara su cochera produciéndose daños en los bienes que se encontraban en la misma, aportando copia de presupuesto cuyo importe asciende a 1.899,55 €.

Dada cuenta del Informe emitido por la Policía Local de fecha 27/11/2008 sobre los hechos acaecidos.

Visto lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre en sus arts. 139 y siguientes y Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, en sus arts. 6 y siguientes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la reclamación presentada por el interesado antes referenciada, e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si este tiene la obligación de indemnizar al solicitante.

Segundo.- Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte este Ayuntamiento a D. Juan Antonio Lara Medina, Concejal de Servicios Operativos.

Tercero. Comunicar al Instructor el nombramiento y darle traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitarle para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

Cuarto.- Solicitar informe a los Servicios Operativos del Ayuntamiento sobre la valoración del daño producido y los hechos que los originaron.

Quinto.- Notificar al interesado comunicándole que a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, que su reclamación ha tenido entrada en el Registro de General el día 15 de octubre de 2008, siendo a partir de esta fecha cuando se inicia el cómputo del plazo para resolver el procedimiento. El plazo máximo para la resolución es de seis meses; si transcurre el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado por la Administración la resolución correspondiente, el efecto



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

será negativo (artículo 13 del Real Decreto 429/1993). Instruido el procedimiento e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá aquel de manifiesto al interesado. Contra el presente acto, que no es definitivo en vía administrativa, no procede recurso. Asimismo deberá aportar original o copia compulsada del presupuesto que adjunta.

16º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa justificación de la urgencia y a propuesta del Sr. Presidente, y declarada la misma por la Junta de Gobierno local por unanimidad de los presentes (cuatro votos) en la forma reglamentariamente establecida, a tenor del art. 91.4 y 97.3 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, R.O.F., se conoce y debate acerca de los siguientes asuntos que seguidamente se indican y respecto de los cuales se adoptan los siguientes acuerdos:

16º/1º.- SOLICITUD DE D. DAMIÁN CÁNDIDO NÚÑEZ VEGAS INSTANDO CONCESIÓN DE AYUDA ESCOLAR.

Que examinada la petición de ayuda escolar para el curso académico 2008/09 que se reseña, y conforme a lo prevenido en el art. 25 del Convenio y Acuerdo Marco aprobado por el Pleno Corporativo con fecha 1 de diciembre de 2005, y atendido al Informe jurídico de Secretaría, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) acuerda:**

Primero.- Conceder a los empleados municipales que seguidamente se relacionan las ayudas que en cada caso se especifican, condicionando la efectividad de las mismas al cumplimiento de aquellas cuestiones que para algunos se reseñan en el apartado de Observaciones, haciéndose constar la causa de la no concesión o disminución de la ayuda escolar cuando concurre dicha circunstancia, o la condición a que queda sujeta siéndolo en el caso de repetidores la previa acreditación de la adquisición de nuevo material escolar por lo que deberá requerirse a éstos la subsanación de las indicadas deficiencias:

Empleado Municipal	Beneficiario	Estudios	TOTAL Ayuda a conceder	OBSERVACIONES
1.- Núñez Vegas, Damián Cándido	Beatriz (hija)	4º Publicidad y R.Pb.	----	Beca solicitada
	María (hija)	1º Bachillerato	114,62 €	

Segundo.- Notificar al interesado para su conocimiento y dar traslado a Intervención, Tesorería, y Oficina de Personal a los efectos oportunos.

16º/2º.- SOLICITUD DE D. JUAN MOLIZ DORADO, E/R COFRADÍA DE NTRO. PADRE JESÚS ORANDO EN EL HUERTO, JESÚS PRESO Y MARÍA SANTÍSIMA DEL AMPARO, PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA CONCURSO DE SAETAS AÑO 2009.

Vista la solicitud del interesado de fecha 18 de diciembre de 2008 y nº/RE 6166 instando la concesión de subvención para acometer los gastos derivados de Concurso de Saetas "Ciudad de Archidona" XX Edición, a celebrar los días 28 de febrero, 7, 14 y 21 de marzo de 2009. Visto el Informe de Intervención emitido en sentido favorable, de fecha 7 de enero de 2009 (nº salida 8). **La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) acuerda:**

Primero: Conceder subvención al interesado por importe de 1.800,00 € con cargo a la partida presupuestaria 45151.489.01.

Segundo: Notificar al interesado y dar traslado a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

16º/3º.- CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES POR LOS BENEFICIARIOS DE AYUDA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA DE VIVIENDAS, PROGRAMA 2007.

Dada cuenta por la Presidencia de la urgencia del asunto a tratar y del expediente incoado al efecto, visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Territorio y Medio Ambiente, en sesión celebrada con fecha siete de enero de dos mil nueve; así como los informes técnicos municipales emitidos favorablemente y que acompañan a cada una de las solicitudes de los interesados; advertido por el Sr. Secretario de la urgencia de sometimiento del expediente y su inclusión como tal en la presente sesión, lo que provoca que solo se haya advertido de la inexistencia de informe jurídico preceptivo y previo a la concesión de las correspondientes licencias urbanísticas, de acuerdo a los arts. 172.4ª y 193 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, constanding únicamente informes técnicos favorables, y tomada razón por los Sres/as Miembros, manifestando el Sr. Presidente la necesidad y urgencia de la adopción de acuerdo de concesión dada la urgencia y necesidad de llevar a cabo dichas actuaciones de rehabilitación por los interesados; y atendido



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

asimismo al art. 74 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, LRJ y PAC que establece la posibilidad de acumulación de procedimientos, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda:**

Primero.- Conceder la licencia interesada a los promotores que seguidamente se relacionan, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con sujeción a las condiciones que en cada caso se indican:

Nº orden; 2	Promotor	Beneficiarios del Programa de Rehabilitación Autonómica 2007.
Expediente Nº		247/08 a 284/08
Objeto de la actuación		Reforma de vivienda conforme al proyecto redactado por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio
Ubicación de la actuación		Término Municipal
Plazo de vigencia de la licencia		Hasta el 13 de mayo para comenzar y hasta el 13 de septiembre para terminar.
Condiciones generales a que queda afecta;		
<ul style="list-style-type: none"> - Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior. - La cubierta será de teja árabe, no pudiendo colocar ningún material vidriado en la fachada, el cableado exterior será incorporado a la misma mediante canalización o moldura que lo oculte. - Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, nunca irán colocados sobre cubierta. - Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine. - Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento. - Queda prohibido sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas, debiendo salir rectas por el tejado, elevarse al menos un metro de la cubierta y de tipo tradicional. - Queda prohibida la apertura de puertas al exterior de la vía pública, de modo que constituyan un obstáculo para el tránsito. La puerta del garaje será de madera o imitación. - Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido. - Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia. 		
Condiciones de seguridad a que queda afecta;		
<ul style="list-style-type: none"> - Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir. - Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores. - Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. 		
Condiciones particulares del expediente 248/08;		
No deberá de tocarse ninguno de los elementos del horno de pan ya que es un elemento protegido con carácter etnológico.		
Condiciones particulares del expediente 266/08;		
No podrá sustituirse ningún elemento de la crujía de fachada.		
Resolución: Conceder licencia.		

Exp.	Beneficiario	Dirección	Presupuesto
247 2008 Miguel	Cobos Jiméñez	Agua, 2	10.380,00 Eurs
248 2008 Francisca	Delgado Ramos	Colegio, 3	14.000,00 Eurs
249 2008 Isabel	Campillos Alba	Virgen de los Dolores, 7	14.000,00 Eurs
250 2008 María	Torres Frías	Soldado Manuel Torres, 10	13.508,00 Eurs
251 2008 José	Cano Guerrero	Nueva, 58	10.000,00 Eurs
252 2008 José Luis	Sarmiento Roperó	Granada, 32	12.187,00 Eurs
253 2008 María Dolores	González Alba	Siles, 29	10.160,00 Eurs
254 2008 José Manuel	Fuentes Aguilera	Agua, 11	14.000,00 Eurs



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Exp.	Beneficiario			Dirección	Presupuesto
255 2008 Luis	Sillero	Muñoz	Málaga, 22		12.490,00 Eurs
256 2008 Manuel	Pedrosa	Frías	San Miguel, 9		13.628,00 Eurs
257 2008 Herminia	Joyera	Ardila	Carrera, 8		10.006,00 Eurs
258 2008 Angeles	Moyano	Barrio	Pavía, 12		14.000,00 Eurs
259 2008 Josefa	Berrocal	Argamasilla	Empedrada, 5		14.000,00 Eurs
260 2008 Isabel	Ramos	Moreno	Puentezuela, 42		14.000,00 Eurs
261 2008 José	Arjona	Bueno	Huertas del Río, 9		10.000,00 Eurs
262 2008 Antonio	Joyera	Ardila	Carrera, 56		13.600,00 Eurs
263 2008 José Luis	Lara	Garrido	Alta, 47		10.000,00 Eurs
264 2008 Adelaida	Carrillo	Luque	Virgen de Gracia, 81		6.400,00 Eurs
265 2008 Carmen	Córdoba	Aranda	Siles, 60		14.000,00 Eurs
266 2008 Francisco	Sánchez-Garrido	Páez	Don Carlos, 35		13.800,00 Eurs
267 2008 María de Gracia	Jiménez	Córdoba	Molinilla, 49		8.700,00 Eurs
268 2008 Juan José	Arjona	Arjona	La Vega		10.000,00 Eurs
269 2008 Dolores	Espinar	Collado	Nueva, 71		13.800,00 Eurs
270 2008 Manuel	Caro	Ramos	Alta, 4		4.400,00 Eurs
271 2008 José	Medina	Torres	Fuente Antequera, Blq. 4-1º B		8.000,00 Eurs
272 2008 Felicidad	Rubio	Frías	Escuela, 6		4.000,00 Eurs
273 2008 Dolores	Lara	Gálvez	San Juan, 3		6.800,00 Eurs
274 2008 Dolores	Aranda	Muriel	Bda. del Pilar, 2-2º Drcha.		7.400,00 Eurs
275 2008 Francisco	Rodríguez	Vegas	Jesús del Huerto, 13		6.460,00 Eurs
276 2008 Antonio	Mora	Barrio	Salazar, 55		14.000,00 Eurs
277 2008 Dolores	García	Pareja	Bda. Manuel Ortiz, Blq.1-1º B		8.400,00 Eurs
278 2008 María Gracia	Espinar	Barrio	Bda. Manuel Ortiz, Blq.4-3º C		8.200,00 Eurs
279 2008 Antonio	Martín	Gil	Siles, 50		14.000,00 Eurs
280 2008 José	Sánchez	Aguilera	Nueva, 114		11.400,00 Eurs
281 2008 Antonio	Moreno	Pacheco	Jesús del Huerto, 8		4.300,00 Eurs
282 2008 María	Lara	Arjona	Cortijo Puerto Endrinal		14.000,00 Eurs
283 2008 Adoración	López	Páez	Santo Domingo, 22		14.000,00 Eurs
284 2008 Ana	Rodríguez	Alvarez	Don Carlos, 44		14.000,00 Eurs

Segundo.- Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos pertinentes.

17º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se presentan

RECURSOS PROCEDENTES: A los efectos previstos en los arts. 89.3, 107 y 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los acuerdos definitivos en vía administrativa que a continuación se indican se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante el orden jurisdiccional y ante el órgano que abajo se indica, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición, contra su resolución no podrá de nuevo interponerse dicho recurso, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses si la resolución fuese expresa, y en caso contrario se aplicará el régimen de actos presuntos regulado en el citado art. 46 de la Ley 29/1998.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Órgano ante el que podrá presentarse recurso contencioso administrativo:

-Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo (Art. 8 Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa), respecto a los asuntos adoptados bajos los números: 4 a 9 (ambos incluidos), 11 a 14 (ambos incluidos), 16/1, 16/2 y 16/3.

-Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo (Art. 10 Ley 29/1998) los adoptados bajo los números:

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia, se levanta la sesión siendo las doce horas del día al encabezamiento expresado, de lo que como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Manuel Sánchez Sánchez

DILIGENCIA DE SECRETARÍA: Remítase a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno en Málaga, copia o extracto de la presente Acta comprensivo de los acuerdos adoptados, conforme al art. 56 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, art. 196 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, y Decreto 41/2008 de 12 de febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía; así mismo publíquese copia o extracto de los acuerdos en el Tablón Oficial de Edictos.

Remítase copia del presente Acta a todos los Miembros de la Corporación.
Archidona, a 13 de enero de 2009.

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo.: José Daniel Ramos Núñez